

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015200900318-00, informando que la parte demandante atendió el requerimiento efectuado en auto anterior. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

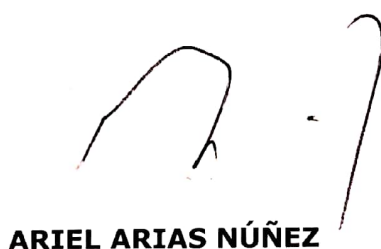
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la parte actora en atención al auto anterior, presentó demanda ejecutiva (fls. 643-645), con el fin de que se libre mandamiento de pago frente a las condenas impuestas en las sentencias de instancia dentro del proceso de la referencia.

En ese orden, **POR SECRETARIA** se ordena diligenciar el formato pertinente en los términos de que trata el Acuerdo No. 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa-, en su artículo 7 numeral 6, con destino a la **dependencia encargada del respectivo reparto con la finalidad de que sea abonado como ejecutivo**, y posteriormente, asígnele un número de radicado para el proceso ejecutivo y proceder a estudiar el libramiento de pago presentado.

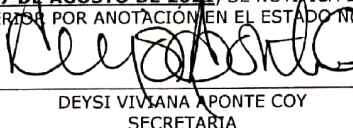
Efectuado lo anterior, devolver el proceso ordinario al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **028**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA